



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del diecisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-65/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano y otros, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diecisiete de abril de dos mil veintiuno

VISTO. a) documentación notificada via correo electrónico de dieciséis de abril de dos mil veintiuno dictada por el licenciado Adalberto Contreras Payán, Juez del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial Morelos, b) cuenta de dieciséis de los corrientes; y toda vez que de la lectura de la información proporcionada no se detallan aspectos necesarios para la resolución del asunto en que se actúa, resulta necesario efectuar un nuevo requerimiento de información; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua dando cumplimiento parcial al requerimiento de quince de abril del año que transcurre.

SEGUNDO. Se requiere al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para que, dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe la razón jurídica de la vinculación a proceso, así como las medidas cautelares adoptadas por esa autoridad jurisdiccional en la causa penal 2821/2020.

Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe.
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General